



DECRETO DE ALCALDÍA N° 852 /2023

Zapallar,
10 MAY 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.º 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; el Decreto de Alcaldía N° 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1966/2021, de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “ Por orden del Alcalde”

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 3.381/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, que dispuso la contratación a plazo fijo de diversos funcionarios de la dotación de salud de Zapallar, entre ellos, de don Francisco Aravena Funes, médico, para desempeñar labores propias de su profesión en el Centro de Salud Familiar de Catapilco, con una jornada de 44 horas semanales, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en categoría A, nivel 13.
- 2.- La presentación del profesional individualizado precedentemente, de fecha 24 de abril de 2023, mediante el cual solicita autorización para trasladar sus funciones y dar cumplimiento a su periodo asistencial obligatorio como especialista, en otro centro de salud de la Región de Valparaíso.
- 3.- El correo electrónico de doña Carmen Altimira Muñoz, Directora del Departamento de Salud Municipal, de fecha 26 de abril de 2023, que versa sobre la materia reseñada.
- 4.- Que, atendido lo expuesto, esta Autoridad Edilicia procederá a acoger la solicitud antedicha según se detallará a continuación:

DECRETO:

- I.- **AUTORÍZASE**, la solicitud sobre traslado de funciones presentada por don **FRANCISCO ARAVENA FUNES**, cédula nacional de identidad N° _____ médico, contratado a plazo fijo, categoría A, nivel 13º, del Departamento de Salud Municipal.
- II.- **REMÍTASE**, copia íntegra de este decreto de Alcaldía a la Corporación Municipal de Viña del Mar, para su conocimiento y fines administrativos correspondientes.



III.- **DÉJASE CONSTANCIA**, que la autorización indicada en el numeral I, se efectúa con la exclusiva finalidad de que aquel profesional dé cumplimiento y continuidad a su periodo asistencial obligatorio (PAO) en el servicio de atención primaria de salud de la comuna de Viña del Mar.

IV.- **DÉJASE CONSTANCIA**, que una vez recepcionado el pronunciamiento de la Corporación Municipal de Viña del Mar, cesará la vinculación contractual de don **FRANCISCO AREVANA FUNES** con el Departamento de Salud Municipal de Zapallar.

V.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los interesados, por medio de la Dirección del Departamento de Salud de Zapallar. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Corporación Municipal de Viña del Mar
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Departamento de Salud.
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

